



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), octubre veintinueve (29) del año dos mil veinte (2.020).

Radicación: 761093110002-2018-00327-00

Auto trámite No.723

En atención a la solicitud que fuera allegada vía correo electrónico por el demandante, se ORDENA:

Requerir al Hospital Luis Ablanque de la Plata de Buenaventura para que se sirvan consignar las cuotas alimentarias se encuentran atrasadas de pago dentro del proceso con Radicación 761093110002-2018-00327-00, donde figura como demandante MARLON ARLEY MORENO CUERO con CC. 1.144.188.147 y demandado LUIS ERNESTO MORENO VICTORIA con CC.6.156.417.

Por secretaria Libres comunicación en tal sentido ante la referida entidad anexándole copia de esta determinación.

Entérese del contenido de este auto a la parte actora

CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ